MEMORANDO 3000/

Bogotá D.C., 7-12-2021

PARA: OSCAR EDGARDO MARIN ROJAS, FUNCIONARIO SECRETARIA GENERAL

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: Supervisión Contrato No. 25009 de 2021, suscrito con SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS S.A.S

Respetado señor Marín Rojas:

Le informo que lo designo como supervisor del Contrato No. 25009 de 2021 suscrito con SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS S.A.S

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de esté contrato usted deberá:

1. Informar permanentemente sobre la ejecución del contrato hasta su liquidación, cuando aplique, y remitir al Grupo Interno de Gestión Contractual copia de todos los documentos generados durante la ejecución del contrato tales como: informes que se produzcan en desarrollo del contrato, actas de supervisión, actas de terminación (si es el caso).

2. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar el contrato o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato.

 Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por el Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual.

3. Exigir para el pago al contratista, certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento del pago de la persona jurídica, de aportes reglamentarios al sistema de seguridad social en salud, pensión, administradora de riesgos laborales, fondo nacional de formación profesional de la industria de la construcción (FIC) y demás aportes parafiscales vigentes que apliquen.

4. Requerir la planilla de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y verificar el pago de dichos aportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

No olvide tener en cuenta el manual de procedimiento de supervisión vigente, reportar la ejecución del contrato y leerlo cuidadosamente, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Se recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, debe prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del contrato, con el fin de evitar que éste se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia.

El acta de supervisión del contrato debe ser generada desde el módulo de contratación del Instituto. Para ello debe acceder con su usuario de supervisor siguiendo las indicaciones del instructivo remitido a su cuenta de correo electrónico.

Atentamente

MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ MORENO
Secretaria General

Proyecto: Dario Fernando Narvaez Dorado, Contratista GIT Gestión Contractual.
Revisó: Brenda Viviana Jiménez Díaz, Contratista GIT Gestión Contractual